

reclamación por DESPIDO, he acordado citar al demandado SILLERISA, S.L., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día VEINTISEIS DE MAYO de 1.993 a las 11,15 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y, subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado SILLERISA, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, doce de Abril de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Edicto

III.E.844

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos n° 148/93 seguidos a instancia de D. MOHAMED DADDA contra las demandadas SILLERISA, S.L., y FOGASA, en reclamación por DESPIDO, he acordado citar al demandado SILLERISA, S.L., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día VEINTISEIS DE MAYO de 1.993 a las 11,30 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y, subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado SILLERISA, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a doce de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Edicto

III.E.845

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos n° 157/93 seguidos a instancia de D^a MARIA DOLORES GARCIA SAENZ contra las demandadas CASFA, S.L., y FOGASA, en reclamación por EXTINCION DE CONTRATO, he acordado citar al demandado CASFA, S.L., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día VEINTISIETE DE MAYO de 1.993 a las 11,15 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y, subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado CASFA, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 12 de Abril de 1993.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 1 DE LOGROÑO

Notificación de sentencia

III.E.851

DOÑA MARIA SOL VALLE ALONSO, MAGISTRADO-JUEZ EN REG. DE SUSTIT. DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° UNO DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado en autos de Juicio Verbal n° 448/92, seguidos a instancia de D^a CONCEPCION MORENO GONZALEZ contra D. MIGUEL ANGEL ALVAREZ JIMÉNEZ y CONSORCIO DE COMPENSACION DE SEGUROS, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

SENTENCIA.— En la Ciudad de Logroño, a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Habiendo visto la Ilma. Sra. Dña. María Sol Valle Alonso Magistrado-Juez, en régimen de sustitución, del Juzgado de Primera Instancia n° 1 de Logroño, los presentes autos de Juicio Verbal número 448/92 a instancia de Dña. Concepción Moreno González con D.N.I. 72.762.204 domiciliada en calle Vara de Rey n° 44-5° (Logroño) representada por la Procuradora de los Tribunales Dña. María Teresa León Ortega y defendida por la Letrado Dña. Julia Ajamil Merino, contra CONSORCIO DE COMPENSACION DE SEGUROS defendido por el Abogado del Estado

y Don Miguel Angel ALVAREZ JIMENEZ domiciliado en calle Alcayceria n° 8 Pulianas (Granada), en estado legal de rebeldía procesal.

FALLO.— Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales Sra. León Ortega, en nombre y representación de Dña. Concepción MORENO GONZALEZ, contra Don Miguel Angel ALVAREZ JIMENEZ y el CONSORCIO DE COMPENSACION DE SEGUROS, debo condenar y condeno a estos a que, solidariamente abonen a la actora la suma de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y SEIS PESETAS (37.396 pts.) más los intereses legales correspondientes. No se hace expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado D. MIGUEL ANGEL ALVAREZ JIMENEZ, en situación de rebeldía procesal e ignorado paradero, expido el presente en Logroño, a siete de abril de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 2 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.852

D. CARLOS MARTINEZ ROBLES, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Logroño.

HAGO SABER. Que en autos de Juicio de Cognición número 81/93 seguidos a instancia de Mapfre Finanzas E.F.S.A. contra D. Julio Alberto Capilla Serrano v D. Manuel González Duran, sobre reclamación de cantidad, v hallándose en ignorado paradero D. Julio Capilla Serrano, se ha acordado en resolución de fecha 1-4-93, que se emplace al referido demandado para que en el término de 9 DIAS, comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado en Rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar de derecho. Y asimismo se notifica el embargo preventivo trabajo en el procedimiento de referencia sobre el bien propiedad de dicho demandado.

1.— Vehículo Nissan Modelo GTX Matricula C-9367-AG.

2.— Piso sito en la C/ San Antón 17 bis. 7° A. Finca 59.856. libro 889. tomo 1882. folio 100.

3.— Vivienda piso 1°. tipo G. C/ Cameros 2. finca 667. libro 487. folio 47.

4.— Participación indivisa de un entero cinco centésimas por ciento del local en planta segunda de sótano n° 1. finca 49.573. folio 47. tomo 1.744. que le da derecho al uso de la plaza de garaje n° 21 del Edificio sito en Logroño entre las Calles San Antón y Vara de Rey.

Y para que sirva de EMLAZAMIENTO Y DE NOTIFICACION al demandado D. Julio Alberto Capilla Serrano, y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Logroño, expido v firmo el presente en Logroño a uno de Abril de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Cédula de citación

III.E.853

En virtud de lo acordado en autos de Justicia Gratuita en este Juzgado al n° 28/93 a instancia de D. Francisco Díaz Sánchez contra otros y Construcciones Vinícolas del Norte, S.A., por medio de la presente se cita a dicho demandado, cuyo último domicilio conocido fue en C/ San Antón n° 15 Bis, 1° de Logroño, actualmente en paradero desconocido, a comparecencia que se celebrará en la forma prevenida en el artículo 730 de la Ley Procesal Civil, señalando para su celebración las diez horas del día 3 de mayo de 1993, apercibiéndole de que si no lo verifica, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarle.

En Logroño, a 5 de Abril de 1993.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 3 DE LOGROÑO

Sentencia

III.E.854

PILAR ZAPATA CAMACHO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N° 3 DE LOGROÑO y SU PARTIDO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ordinario Declarativo Menor Cuantía señalado con el n° 340/92 en el que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA: En Logroño, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Visto por el Ilmo. Sr. D. NICOLAS GOMEZ SANTOS Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n° 3 de esta ciudad, los presentes autos, de Juicio Menor Cuantía señalado con el n° 340/92 a instancias de D. JUAN PABLO RODRIGUEZ CALLE, representado por la Procuradora de los Tribunales D^a María Teresa Zuazo Cereceda, y asistido del Letrado D. Joaquín Ibarra Alcoya, contra D. VICENTE JALON GARCIA, representado por la Procuradora de los Tribunales D^a María Pilar Dufol Pallares, y asistido del Letrado D. Jesús Zueco Ruiz, y contra D^a NATIVIDAD SAENZ GARCIA, declarada procesalmente en rebeldía en estos autos.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por D. Juan Pablo Rodríguez Calle contra D. Vicente Jalón García y D^a Natividad Sáenz García debo declarar y declaro que una vez practicada entre los tres hermanos Rodríguez Calle, por documento de 23 de febrero de 1965 la división material